



San Salvador 20 de marzo de 2019

Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, licenciada Ana Milagro Guevara de Medrano, en el contexto del Día Mundial del Agua y del reciente acuerdo alcanzado en la Comisión Legislativa de Medio Ambiente y Cambio Climático sobre la conformación de la Autoridad Hídrica

El próximo 22 de marzo se celebrará el “Día Mundial del Agua” y el lema que el sistema de Naciones Unidas ha propuesto para el presente año 2019 es “No dejar a nadie atrás” aludiendo a la necesidad de garantizar agua suficiente y de calidad para todas las personas, sin discriminación y sin barreras de cualquier índole que perpetúen las desigualdades para acceder a ella.

La relación directa e inmediata del agua con la calidad de vida de las personas, y en tanto con su dignidad, obliga a los Estados a realizar una gestión eficiente y apropiada de este bien, jerarquizando sus usos a la luz de su consideración como derecho humano.

En el Salvador, fruto de una serie de factores relacionados con la manera en que hemos propiciado una degradación paulatina del medio ambiente, se ha llegado a preocupantes niveles de contaminación de nuestros cuerpos de agua, y en consecuencia, disminución y casos graves de escasez, afectando especialmente a las comunidades más vulnerables. El lema no dejar a nadie atrás, alude precisamente a la necesidad de superar las desigualdades en el acceso al agua, y en ese proceso, resulta insustituible el rol del Estado.

Entre los diferentes usos del agua, las manifestaciones más evidentes de crisis se observan en lo que configura los contornos de su consideración como derecho: consumo humano y tareas domésticas. Esto tiene que ver por una parte con la gestión deficiente e insuficiente que históricamente se ha realizado por parte de ANDA, situación que claramente debe mejorar sustancialmente; pero no debemos reducirlo a esto, está vinculado además con la falta de una gobernanza con perspectiva integral y con los defectos e insuficiencias de los marcos regulatorios existentes.

De ahí que está Procuraduría ha coincidido con las voces que abogan por la aprobación de una Ley General de Aguas apropiada para el país, que aunque no es en sí misma suficiente para resolver el problema, está claro que es un elemento necesario. Es urgente ordenar el sector para avanzar en la protección de los bienes hídricos.

El pasado 18 de marzo, en el proceso de discusión de la Ley General de Aguas, la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, por mayoría de votos, aprobó la conformación de la Junta Directiva de la Autoridad Nacional del Aguas (ANA), la cual tendría bajo su responsabilidad la rectoría hídrica en el país.

Para esta Procuraduría es lamentable que en dicho ente rector se incluya a representantes de sectores económicos privados (industrial y agropecuario) en cuanto a que estos constituyen entidades que deben ser objeto de regulación de la autoridad hídrica, por lo que su objetividad puede estar gravemente comprometida al momento de tomar decisiones en la materia.





San Salvador 20 de marzo de 2019

En opinión emitida y notificada a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático en el mes de julio de 2018, se apuntaba sobre este elemento advirtiendo que: “Hablar de rectoría pública en este sector, supone una idea matriz: que el ente que tenga el carácter de autoridad –esto es, que sea depositario de un conjunto de competencias amplias y de carácter decisoria fundamental para la orientación de las más importantes acciones en materia de gestión de los recursos hídricos- debe estar compuesto por entes estatales. No corresponde con este planteamiento la incorporación en esta autoridad de organismos de carácter privado, mucho menos por entes, que por su carácter de usuarios o prestadores de servicios, figuren un potencial conflicto de intereses, que como se planteará más adelante pueden participar y tener incidencia en un espacio de naturaleza diferente pero con funciones complementarias respecto de la autoridad hídrica”.

En el Informe institucional sobre el estado de los bienes hídricos en El Salvador (2016) se indicó que la legislación del agua y su contexto en otros países latinoamericanos refleja la orientación internacional hacia la concepción del agua como un bien de interés y dominio público, el cual debe ser conducido y gestionado por el Estado, pues ello garantiza su gestión integral.

En este mismo sentido Léo Heller, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho Humano al Agua, en su informe preliminar, sobre la visita a nuestro país en el año 2016, refiriéndose a este punto, señaló que“ (...) es esencial que el ente rector de la política hídrica tenga carácter transparente y participativo, con el Estado cumpliendo un rol protagónico en la gestión de las aguas”.

Por lo que, la Procuradora en funciones considera que es atendible el interés de diversos actores sociales a participar en la gestión del agua, incluidas los denominados sectores productivos, sin embargo esta participación debe tener lugar no en la Junta Directiva, sino en espacios de otra naturaleza, tal como lo plantea la propuesta de marco institucional presentada por la UCA y apoyada por la Iglesia Católica, esta Institución y otros sectores.

En consecuencia, con base a las razones expuestas, en cumplimiento del mandato de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los derechos

humanos y formular conclusiones pública o privadamente, recomiendo a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, dejar sin efecto el acuerdo sobre la integración de la Junta Directiva de la autoridad hídrica adoptado, y propiciar una conformación de ente rector que potencie el rol del Estado como garante del derecho humano al agua.

San Salvador, 19 de marzo de 2019

Licenciada Ana Milagro Guevara de Medrano
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones y
Procuradora Adjunta para los Derechos del Medio Ambiente



www.pddh.gob.sv